

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2015-01027-00.

No se tiene en cuenta la solicitud de remanentes proveniente del Juzgado 44 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, ello por cuanto el proceso de nuestra referencia se encuentra rechazado mediante auto del 27 de mayo de 2016, el cual se encuentra en firme y los oficios de desembargo se encuentran elaborados. **Oficiese.**

De otra parte, en atención a la solicitud que antecede, por secretaria corríjase el oficio de levantamiento de la medida, téngase en cuenta las causales de devolución del mismo, realícese la entrega de los oficios de desembargo a la peticionaria. **Oficiese.**

Notifíquese,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **05 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario